

ALMACENADORA INTER AMERICANA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos, excepto dólares, tipos de cambio y número de acciones)

1) Actividad de la Compañía

Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. (La “Compañía”) es una Organización Auxiliar del Crédito, por lo que su organización y funcionamiento están regulados por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC). La actividad principal de la compañía es almacenar, guardar, manejar, controlar, distribuir o comercializar bienes o mercancías, (incluidas las destinadas al régimen de depósito fiscal en los términos de la Ley Aduanera), bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparadas por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de las mismas; así como realizar procesos de transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza; expedir bonos de prenda y certificados de depósito por mercancía en tránsito y/o en bodegas; prestar servicios relacionados con el almacenamiento de bienes o mercancías; certificar los bienes y mercancías recibidos en depósito, así como valorar los mismos para efecto de hacer constar tales datos en los certificados y bonos de prenda correspondientes; empacar y envasar los bienes o mercancías recibidas en depósito, y obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.

La “Compañía” cuenta con una unidad de verificación de información comercial; cuya función es verificar que los bienes o mercancías cumplan con las normas sobre etiquetado que estipulan las leyes relacionadas con la información comercial.

2) Principales políticas contables

El 19 de enero de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, valuación e información financiera aplicables a Organizaciones Auxiliares de Crédito, Casas de Cambio y Sociedades Financieras de Objeto Limitado, las cuales entraron en vigor el día de su publicación.

Dichas disposiciones tuvieron cambios el 1° y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, así como el 3 de febrero y 27 de junio de 2012, el 31 de enero de 2013, así como el 31 de diciembre de 2014, 8, 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015, 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, 28 de febrero, 4 de abril, 24 de julio, 25 de agosto, 6 de octubre y 10 de noviembre de 2017 y se refieren principalmente a la actualización de las reglas de registro, valuación, presentación y revelación previstas en los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, uniones de crédito, casas de cambio, y sociedades financieras de objeto limitado y sociedades de objeto múltiple reguladas, expedidos por la CNBV, con objeto de hacerlas consistentes con las Normas de Información Financiera establecidas tanto en México como en el extranjero. Los estados financieros adjuntos han sido preparados y presentados conforme a las disposiciones anteriores.

La Comisión cuenta con la facultad de ordenar las modificaciones que considere pertinentes.

A continuación se mencionan las bases de contabilidad más importantes incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos a la información financiera:

- a) **Reconocimiento de los efectos de la inflación-** –La “Compañía” se encuentra en un entorno económico no inflacionario en virtud de tener una inflación acumulada en los tres últimos años de 12.26% y no del 26% como lo establece la NIF B-10, por tal motivo a partir del 1°. de enero de 2008 la Compañía no incorpora en sus estados financieros los efectos de la inflación en la información financiera, NIF B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera). Sin embargo sus activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión hasta 31 de diciembre de 2007.

- b) **Inversiones en valores-** Los valores e instrumentos financieros se valúan utilizando precios actualizados para valuación proporcionados por especialistas en el cálculo y suministro de precios para valuar cartera de valores autorizados por la Comisión, denominados “Proveedores de Precios”. Al 31 de diciembre de 2017 la “Compañía” no tuvo inversiones en valores en virtud de que no tiene activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y el almacén no tiene posición propia.

c) **Cartera de crédito-** Al 31 de diciembre de 2017, la “Compañía” no tiene saldo en la cartera de crédito comercial, en el ejercicio se recupera la misma con el cobro del financiamiento y la celebración de convenios de dación en pago.

d) **Reconocimiento y Baja de activos financieros -**

Activos Financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio netos; cartera de crédito; títulos de crédito; el derecho contractual de recibir efectivo u otro activo de otra entidad o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad.

Baja de activos financieros: Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad.

Cedente.- Entidad que transfiere activos financieros.

Cesionario.- Entidad que recibe los activos financieros.

Transferencia.- Acto por medio del cual el cedente otorga a la entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente criterio.

Valor Razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia.

Reconocimiento de activos financieros.

Una entidad cesionaria deberá reconocer un activo financiero o un grupo de ellos en su balance general si y solo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero. Para ello la entidad deberá:

- a) Reconocer los activos fijos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia, y posteriormente deberán ser valuados de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.
- b) Reconocer nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.
- c) Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros y reconocer en resultados del ejercicio cualquier pérdida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.
- d) Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

Transferencias que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros.

Resultado por baja de un activo financiero en su totalidad.

Al momento de realizarse la baja de un activo financiero en su totalidad, la entidad cedente deberá:

- a) Dar de baja los activos financieros transferidos al último valor en libros, incluyendo, en su caso, las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso los efectos pendientes de amortizar o reconocer, asociados a los activos financieros, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas en la operación, incluyendo los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a su valor razonable. Para su reconocimiento se utilizará el criterio que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.

- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia entre el valor en libros de los activos financieros dados de baja, y la suma de las contraprestaciones recibidas y efecto por valuación acumulado que es su caso se haya reconocido en el capital contable.

- e) **Otras cuentas por cobrar-** Las otras cuentas por cobrar incluyen, principalmente, el monto de los deudores por servicios netos de su estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. El monto de la estimación preventiva se constituye por un monto equivalente al total del adeudo de las cuentas por cobrar con plazos mayores a 90 días naturales siguientes a su registro inicial.

- f) **Inmuebles, mobiliario y equipo-** Los inmuebles destinados a bodegas y planta, así como el mobiliario y equipo, se registran a su costo de adquisición, el activo adquirido hasta el 31 de diciembre de 2007 se expresa a su valor actualizado a esa fecha, determinado mediante la aplicación de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

La depreciación se calcula por el método de línea recta en función a la vida útil de los mismos.

- g) **Reserva de Contingencia-** La reserva de contingencia tiene como propósito cubrir faltantes de mercancía en bodegas, cuyos recursos se tienen invertidos en una sociedad de inversión. Se conforma, invierte y calcula de acuerdo con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2017 es de \$3,860 y en 2016 de \$3,533 y se incluye en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" y en el renglón de "Otros activos" se incluye el mismo importe, relativo al fondo constituido para dicha reserva. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se realizaron aportaciones por un monto de \$327 y de \$216, respectivamente.

- h) **Evaluación de los activos de larga duración-** Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en la NIF C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil.

Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

- i) **Valuación de moneda extranjera** – En la formulación de los estados financieros y la actualización de los activos y pasivos en moneda extranjera, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el de dicha fecha de formulación, que es publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el día hábil posterior al cierre de cada periodo o del año. El tipo de cambio al cierre de 2017 fue de \$19.6629 (en 2016 fue de \$20.6194).
- j) **Obligaciones laborales**- Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, la NIF D-3 los analizan como sigue:
- **Beneficios directos**—Son las remuneraciones que se pagan durante la relación laboral como son sueldos y salarios, tiempo extra, destajos, comisiones etc.
 - **Beneficios por terminación** - Son las remuneraciones que se pagan al término de la relación laboral antes de haber llegado a la edad de jubilación como las indemnizaciones por despido, compensaciones especiales, primas de antigüedad por muerte, invalidez, despido y separación.
 - **Beneficios al Retiro** —Son las remuneraciones que se pagan al empleado y/o a sus beneficiarios al alcanzar la edad de jubilación o posterior a esta.
- k) **Impuestos a la utilidad**- De acuerdo con la NIF D-4 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo el beneficio de pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

- l) **Préstamos bancarios y otros organismos-** Los pasivos por préstamos bancarios corresponden a líneas de crédito otorgadas por los bancos y se registran tomando como base el valor contractual de la obligación; los intereses devengados se reconocen directamente en los resultados de la “Compañía”.
- m) **Utilidad integral-** El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones de capital contable, es el resultado de la actuación total de la “Compañía” y está representado por el resultado neto del año más los efectos de aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.
- n) **Cuentas de orden-** Estas revelan situaciones o eventos, que no deben incluirse dentro de los conceptos del balance general, pero proporcionan o complementan información sobre eventos importantes, como son el monto que representan el valor de las mercancías depositadas en las bodegas de la “Compañía” amparadas mediante la emisión de un certificado de depósito. Las otras cuentas de registro representan principalmente el monto de la suma asegurada de sus inmuebles, mobiliario y equipo, y los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida y las coberturas de las pólizas de seguro.

3) Disponibilidades

Las disponibilidades se integran como se muestra a continuación:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Fondos fijos de caja	\$ 21	\$ 23
Bancos:		
Moneda Nacional	6,437	2,844
Moneda Extranjera (1)	134	272
	<u>6,592</u>	<u>3,139</u>

- (1) El saldo en bancos en dólares al 31 de diciembre de 2017 es de USD \$6,839.49 al tipo de cambio de \$19.6629. (En 2016 ascendía a USD \$13,169.23 al tipo de cambio de \$20.6194).

4) Inversiones en valores

Durante los ejercicios de 2017 y 2016 no existieron inversiones en valores a las que se refiere el criterio B-2 (activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa).

5) Cartera de crédito

La Cartera de crédito se integra como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cartera vigente		
Créditos comerciales	\$ 0	\$ 29,448
Intereses devengados	0	462
	<u>0</u>	<u>29,910</u>
Cartera vencida		
Créditos comerciales	0	1,487
Intereses devengados	0	0
	<u>0</u>	<u>1,487</u>
Total cartera de crédito	\$ 0	\$ 31,397
Menos - Estimación preventiva para riesgos crediticios.	<u>(0)</u>	<u>(1,487)</u>
Cartera de crédito (neto)	\$ <u>0</u>	\$ <u>29,910</u>

La **cartera vigente** en 2017 no tiene saldo alguno. (En 2016 se compone de USD \$1'428,183.23 con intereses de USD \$22,402.98).

La **cartera vencida** en 2017 no tiene saldo alguno (En 2016 se compone por USD \$32,994.50 y de \$806).

6) Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	2017	2016
Deudores por servicios	\$ 7,644	\$ 7,208
Rentas por cobrar	442	189
Préstamos y otros adeudos del personal	12	36
Impuestos a favor	1,201	1,788
Otros deudores	0	129
	9,299	9,350
Menos-Estimación por irrecuperabilidad	(214)	(70)
	\$ 9,085	\$ 9,280

7) Integración de inmuebles, mobiliario y equipo

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los inmuebles, mobiliario y equipo se integran como se muestra a continuación:

	Tasa de depreciación	2017	2016
Terrenos (1)		\$ 114,017	\$ 114,017
Construcciones	2%	32,657	32,657
Total de inmuebles		146,674	146,674
Menos-Depreciación acumulada		(13,302)	(12,741)
Total de inmuebles netos		\$ 133,372	\$ 133,933
Equipo de transporte	25%	724	630
Equipo de computo	30%	3,672	3,832
Mobiliario y equipo	10%	1,496	1,482
Maquinaria	10%	13,965	15,628
Adaptaciones y Mejoras	10%	3,168	3,168
Equipo de bodegas	10%	9,864	9,855
Total de mobiliario y equipo		\$ 32,889	\$ 34,595
Menos-Depreciación acumulada		(24,942)	(24,307)
Total de mobiliario y equipo netos		7,947	10,288
Total de inmuebles, mobiliario y equipo neto		\$ 141,319	\$ 144,221

8) Otros activos

Los otros activos se integran como sigue:

	2017	2016
Reserva de contingencia	\$ 3,860	\$ 3,533
Activos del plan para cubrir obligaciones laborales	2,353	2,353
Otros activos:		
Depósitos en Garantía	1,046	1,002
	\$ 7,259	\$ 6,888

9) Préstamos bancarios y de otros organismos

Al cierre del año 2017 la cuenta no refleja saldo, en el ejercicio se realizó el pago de la línea de crédito de International Bank of Commerce, por la cantidad de USD \$3'355,369.15 dólares.

	2016			
Dólares utilizados	T.C.	International Bank of Commerce	TOTAL	
<p>Con fecha de 25 de julio 2016 se otorga una línea de crédito por International Bank of Commerce por un monto de USD \$5,000,000 con vencimiento el 25 de junio de 2017, a una tasa de interés 3.94% anual sobre saldos insolutos.</p>	3,682,205	20.6194	75,925	75,925
<p>Al 31 de diciembre de 2016 no se han utilizado USD \$1,317,795</p>				
TOTAL	3,682,205		\$ 75,925	\$ 75,925

El cálculo de los intereses se determinó sobre saldos insolutos hasta el mes de Diciembre. Al 31 de diciembre de 2017 no existe adeudo por este concepto.

La línea de crédito fue cubierta por la empresa que garantizaba en su calidad de Aval ante la institución financiera, misma empresa que con recursos propios liquidó la obligación de Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V., lo anterior es resultado de la liquidación de la cartera de crédito en el mes de Julio aunada a la finalización de la vigencia de la extensión de la línea de crédito, esta última con vigencia hasta el mes diciembre, por todo lo anterior, la institución de banca ubicada en los Estados Unidos de América, con autorización expresa de la empresa, tomó recursos suficientes para cubrir el saldo insoluto al mes de diciembre, cabe mencionar, que la empresa, es administrada por accionistas de la Almacenadora.

La cantidad liquidada por la empresa propiedad de los socios ahora se ve reflejada en la cuenta de "Otros Acreedores" en el pasivo.

**10) Acreedores diversos y otras
cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, acreedores diversos y otras cuentas por pagar se integran como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Reserva de contingencia	\$ 3,860	\$ 3,533
Pasivo por obligaciones laborales	8,802	8,009
Provisiones para obligaciones diversas	332	88
Anticipo de impuestos por extracción	896	1,559
Dividendos por pagar	0	0
Impuestos al valor agregado	1,516	1,441
Otros impuestos y derechos	80	105
Impuestos y aportaciones de seguro social	851	837
Acreedores por adquisición de activos	41	41
Honorarios y rentas	1	0
Otras provisiones	1	0
Depósitos en garantía dólares	0	1,017
Otros acreedores diversos	142,204 (1)	84,256 (2)
	<u>\$ 158,584</u>	<u>\$ 100,886</u>

11) Aportaciones para futuros aumentos de capital
pendientes de formalizar en asamblea

- a) Durante el ejercicio 2017 la cuenta no tuvo movimiento alguno continuando con los mismos saldos.

12) D-3 “Beneficios a los empleados”

La “Compañía” efectuó el reconocimiento y determinación del pasivo por obligaciones laborales así como el costo neto de los ejercicios 2017 y 2016 con base en estudios actuariales determinados por perito independiente

La valuación actuarial incluye los conceptos siguientes:

- Prima de Antigüedad -Es lo que los empleados tienen el derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio
- Plan de Jubilación –Son los beneficios al retiro como las remuneraciones que se pagan al empleado y/o a sus beneficiarios cuando el empleado alcanza la edad para jubilación o posterior a esta.
- Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración.

Al 31 de Diciembre de 2017, la “Compañía” tiene 99 empleados de planta, de los cuales 7 tienen más de 15 años de antigüedad y uno tiene más de 65 años de edad. (En 2016 la “Compañía” tuvo 107 empleados de planta, con una edad promedio de 38.55 años y una antigüedad promedio de 4.86 años de servicio).

Adicionalmente la PTU diferida es considerada como un gasto ordinario por lo tanto su tratamiento contable lo incluye la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” durante el año 2017 la “Compañía” determina una PTU diferida a favor de \$485 y en 2016 la “Compañía” determina una PTU diferida a favor de \$537.

Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

Al 31 de diciembre de 2017 el estudio actuarial muestra la siguiente información:

2017

Concepto	Prima	Jubilación	Remuneraciones
	Antigüedad	o Pensión	al retiro
	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS
- Obligación por beneficios adquiridos	\$ (137)	\$ (1,447)	\$ 0
- Obligación por beneficios definidos	(282)	(10,145)	(742)
- (Pasivo) activo de transición	0	0	0
- Valor de Activos del plan	306	2,061	0
- Activo (Pasivo) neto proyectado	23	(8,084)	(742)
- Costo neto del periodo total incluyendo pérdidas y ganancias actuariales	0	0	0
- Rendimientos de activos	15	100	0

Al 31 de diciembre de 2016 el estudio actuarial muestra la siguiente información:

2016

Concepto	Prima	Jubilación	Remuneraciones
	Antigüedad	o Pensión	al retiro
- Obligación por beneficios adquiridos	\$ (40)	\$ (945)	\$ 0
- Obligación por beneficios definidos	(262)	(9,297)	(779)
- (Pasivo) activo de transición	0	0	0
- Valor de Activos del plan	291	2,038	0
- Activo (Pasivo) neto proyectado	29	(7,259)	(779)
- Costo neto del periodo total incluyendo pérdidas y ganancias actuariales	0	0	0
- Rendimientos de activos	9	66	0

La “Compañía” tiene contratado un Fideicomiso con una compañía del sistema financiero nacional, para cubrir sus obligaciones. Al 31 de diciembre de 2017 hubo aportaciones de 327 a dicho fideicomiso (Activos del Plan), el cual asciende a la cantidad de \$ 3,860, a la misma fecha y el mismo cubre las obligaciones por beneficios actuales.

13) Depósito de bienes

El valor de las mercancías depositadas en las bodegas de la compañía representadas por los certificados de depósito se compone de:

	2017	2016
Mercancía sujeta a pago de impuesto	\$ 413,178	\$ 459,426
Mercancía Nacional	222,582	186,763
Mercancía en Transito	0	14,637
	\$ 635,760	\$ 660,826

Los metros cuadrados destinados al almacenaje de mercancías nacional y fiscal al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se componen de la siguiente manera:

	Metros cuadrados	
	2017	2016
Almacenes propios	11,755	11,755
Almacenes en renta	10,963	10,963
Almacenes Habilitados	0	0

14) Posición en moneda extranjera

La fluctuación del peso mexicano con relación al dólar norteamericano originó una utilidad cambiaria neta de \$376 en 2017 y una pérdida cambiaria neta de \$5,542 en 2016, que afectó los resultados del ejercicio. Al cierre de los años referidos la “Compañía” mantiene una posición pasiva corta, los dólares norteamericanos son valuados en pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio de cierre de \$ 19.6629 en 2017 (\$20.6194 en 2016) publicado por **BANXICO**.

	Dólares	
	Norteamericanos	
	2017	2016
Activo	\$ 30,584.00	\$ 1'514,481.00
Pasivo	(3'456,340.00)	(3'835,574.00)
	<u>\$ (3'425,756.00)</u>	<u>\$ (2'321,093.00)</u>

15) Capital contable

a) Capital Social-

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social de la “Compañía” está representado por 133,100 acciones nominativas totalmente suscritas y pagadas correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de cien pesos cada una. El capital social variable no podrá exceder el monto del capital mínimo fijo.

Conforme a la escritura constitutiva, cuando menos el 51% de los accionistas deberán ser de nacionalidad mexicana. Las disposiciones de la LGOAAC establecen que ningún accionista debe poseer el control de las acciones por más de 10% del capital.

b) Reserva de capital.

En el caso que la compañía determinara utilidad neta del año está sujeta a traspasar el 10% del mismo a la reserva de capital para incrementar su fondo de reserva legal de la sociedad con fundamento en el artículo 8°. Fracción VIII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC).

c) Distribución de utilidades.

El impuesto sobre la renta, las utilidades o dividendos distribuidos quedan gravados a la tasa del 30% una vez aplicado sobre los mismos el factor de 1.4286, excepto en el caso de que provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), caso en que no habrá impuesto a cargo de la “Compañía”, asimismo se elimina la obligación de retener impuesto a cargo del accionista que perciba el dividendo, el saldo de CUFIN al 31 de diciembre de 2017 es de \$75,920.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas morales podrán decretar dividendos con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta que tengan.

- 1) Los dividendos que se paguen sobre una cuenta diferente a la mencionada en el párrafo anterior, son sujetos al Impuesto Sobre la Renta.
- 2) El importe que se distribuya como dividendos no debe exceder de las utilidades contables repartibles según lo dispone La Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3) De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la renta, es obligación de la empresa retener el 10% sobre los dividendos distribuidos en caso que provengan de la Cuenta de Utilidad Neta del ejercicio 2014 en adelante.

Durante el ejercicio de 2017 y 2016 no hubo decreto, ni pago de dividendos, motivo por el cual no existe obligación de retención de ISR.

El capital contable se integra de la siguiente forma:

	Importe Histórico	Actualización	Total
Capital social	\$ 13,310	\$ 37,799	\$ 51,109
Reserva de capital	4,848	1,086	5,934
Resultados de ejercicios Ant.	(29,206)	1,238	(27,968)
Resultados del ejercicio	(4,074)	0	(4,074)
Total	\$ (15,122)	\$ 40,123	\$ 25,001

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 Bis, primer párrafo, fracción III de la **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito**, menciona que la compañía deberá tener capitales mínimos, mismos que deberán estar totalmente suscritos y pagados a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Asimismo, señala que para los Almacenes de Depósito del Nivel III, deberá tener el equivalente a 4,483,000 unidades de inversión (UDI) considerando el valor de las unidades de inversión correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Por lo anterior, el capital mínimo deberá ser equivalente a 24,938, considerando que el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2016 es de 5.562883 pesos por UDI para el ejercicio 2017.

Durante la revisión, al 31 de diciembre de 2017, el importe del capital contable de "Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V., al cierre del ejercicio resulto en la cantidad de \$25,001, cifra que resulta superior por la cantidad de \$63, sobre el capital mínimo requerido, ya que en el párrafo anterior se hizo mención que el capital mínimo deberá ser de \$24,938, de acuerdo a la **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito**. Ciertamente es, que la Almacenadora cumple aunque por una diferencia mínima, en razón, de ser menos del 1% el monto del capital contable en referencia del capital mínimo requerido para operar en el nivel III.

Al Final del ejercicio 2016 "Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V. reflejaba un capital contable de 29,075, capital que no cumplía con el mínimo requerido para operar en el nivel IV que ascendía a \$43,453 resultando este menor por \$14,378, por tal motivo, la Almacenadora resuelve dejar de otorgar préstamos prendarios a sus clientes y recuperar los préstamos otorgados, para que al cierre del mes de Julio, la Cartera de Crédito se encontrara liquidada en su totalidad.

16) Utilidad integral

El importe de la utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la "Compañía" durante el año. En el ejercicio 2017 la compañía tuvo una pérdida contable por \$4,074 más los efectos de aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. En el ejercicio 2016 la compañía tuvo una pérdida contable por \$ 10,239.

El resultado obtenido por la Almacenadora, resultando una pérdida contable, representa un 40% del obtenido en el ejercicio 2016. Determinando una mejora aunque no suficiente en los resultados producto de sus operaciones.

17) Operaciones y Saldos con partes relacionadas

Al cierre del año 2017 los saldos y operaciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

a. Operaciones:

<u>Tipo de Operación</u>	<u>Importe dólares norteamericanos</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gasto	0	194,365
Ingreso	22,778	36,575

<u>Tipo de Operación</u>	<u>Importe en miles de pesos</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gasto	830	3,117
Ingreso	273	442

18) Margen financiero

La composición del margen financiero es el siguiente:

Tipo de operación	2017	2016
Ingresos por servicios:		
- Almacenaje, extracción, cargo Único	34,405	32,707
- Manejo de seguros	3,550	2,981
- Manejo de maniobras	2,131	1,590
- Servicios facturados	533	69
- Otros ingresos por servicios	8,637	6,650
	49,255	43,997
Ingresos por intereses:		
- Intereses de disponibilidades	215	103
- Intereses conservados a vencimiento	20	5
- Intereses de cartera de crédito (actividad comercial)	1,391	2,588
- Utilidad en cambios	10,073	5,082
	11,699	7,778
TOTAL INGRESOS	60,954	51,775
Gastos por maniobra:	5,887	2,677
Gastos por intereses:	2,649	2,652
Perdida en cambios:	9,697	10,624
TOTAL GASTOS	18,233	15,953
TOTAL MARGEN FINANCIERO	42,721	35,822

19) Impuestos a la Utilidad

- a. **Impuesto Sobre la Renta** - Para la determinación de la base gravable se reconocen los efectos de la inflación, esta implementación permite ajustar mediante factores de revaluación la pérdida o ganancia de valor de activos y pasivos financieros, respectivamente, la Compañía durante el ejercicio de 2017 generó una utilidad fiscal por \$ 8,520 (en 2016 generó una pérdida fiscal de \$10,230).

Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar, en los próximos 10 ejercicios al ejercicio de 2017 es de \$ 51,754.

- b. **Impuesto Sobre la Renta Diferido.**- La determinación del ISR diferido se realizó a través del método de activos y pasivos que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se les aplica las tasas fiscales correspondientes.

El resultado que de ISR diferido a favor \$45 resultando, apreciablemente menor al obtenido en el ejercicio 2016 que ascendió a \$5,172.

EL ISR diferido, está formado como sigue:

CONCEPTOS	2017	2016
DIFERENCIAS TEMPORALES DE ACTIVOS Y PASIVOS A (FAVOR) A CARGO	(37,532)	(32,681)
PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR	(51,754)	(56,457)
BASE PARA IMPUESTO DIFERIDO	\$ (89,286)	(89,138)
Tasa de ISR	30%	30%
ISR DIFERIDO ACTIVO	\$ (26,786)	(26,741)
EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	26,741	21,569
EFFECTO DEL AÑO A CARGO (A FAVOR)	(45)	(5,172)

- c. **Participación de los Trabajadores en las Utilidades.**- Al 31 de diciembre de 2017, la "Compañía" producto de la obtención de resultado fiscal favorable, genero base para PTU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). La cantidad generada de estas obligaciones es por \$752 a repartir en mayo de 2018.

- d. **Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida.**- La determinación de la PTU diferida se realizó a través del método de activos y pasivos que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se les aplica las tasas fiscales correspondientes.

La PTU diferida, está formada como sigue:

CONCEPTOS	2017	2016
DIFERENCIAS TEMPORALES DE ACTIVOS Y PASIVOS A (FAVOR) A CARGO	(37,532)	(32,681)
PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR	0	0
BASE PARA IMPUESTO DIFERIDO	\$ (37,532)	(32,681)
Tasa Art. 9 de ISR	10%	10%
ISR DIFERIDO ACTIVO	\$ (3,753)	(3,268)
EFEECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	3,268	2,731
EFEECTO DEL AÑO A CARGO (A FAVOR)	(485)	(537)

20) Hechos Posteriores

Respecto a la nota “15) Capital Contable”, el excedente en el capital contable al cierre del ejercicio de la Almacenadora en comparación al mínimo requerido para operar en el nivel III es menor al 1% respecto a éste último, ahora bien, al cierre del Enero 2018, aun cuando el nuevo importe para operar en el nivel III se actualizo con el valor de la UDI al cierre del ejercicio 2017, obteniendo un monto de \$26,604,592 para el ejercicio 2018. En consideración del resultado del mes de Enero que fue una utilidad de \$3,772, da como resultado, que el capital contable de la Almacenadora al cierre del mes sea de \$28,774 siendo este mayor por la cantidad de \$2,169 reflejando un porcentaje de 8.15% mayor, mostrando una mejor estabilidad.

Aunado a lo anterior, y en referencia de la nota “10) Acreedores diversos y otras cuentas por pagar” y “14) Posición en moneda extranjera”, la Almacenadora está celebrando un convenio en el mes de Marzo, donde pacta que dicho pasivo equivalente en moneda nacional a \$62,074 en razón de \$3'350,305.19 con un tipo de cambio fijo, a fin de mostrar mejor estabilidad y comparabilidad de sus estados financieros subsecuentes en el 2018, en las mejores condiciones y con el fin de encontrarse en la posibilidad de dar cumplimiento a obligación que está conviniendo.

22) Nuevos pronunciamientos
contables

El objetivo de las Mejoras a las Normas de Información Financiera 2015 (**Mejoras a las NIF 2015**) es incorporar en las propias Normas de Información Financiera (**NIF**) cambios y precisiones con la finalidad de establecer un planteamiento normativo más adecuado.

Las disposiciones de estas Mejoras a la NIF son aplicables a todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos de la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros y que se encuentren dentro del alcance de cada NIF modificada.

Las Mejoras a las (**NIF**) 2015 se presentan clasificadas en dos formas:

- a) Sección I.- Mejoras a las **NIF** que generan cambios contables. Son modificaciones a las **NIF** de acuerdo con la **NIF B-1**, Cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en la valuación, presentación o revelación en los estados financieros en las entidades económicas; el tratamiento contable se precisa en los párrafos de vigencia y transitorios relativos a la **NIF** modificada.
- b) Sección II.- Mejoras a las **NIF** que no generan cambios contables. Son modificaciones a las **NIF** para hacer precisiones a las mismas que ayudan hacer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones no generan cambios contables en el estado financieros de las entidades.

Por lo que se refiere a las Mejoras incluidas en la Sección II, en virtud de que no generan cambios contables, no establecen fecha de entrada en vigor.

Para hacer evidente cada mejora, en los párrafos modificados se presenta tanto el nuevo texto subrayado como el texto eliminado tachado.

A continuación se mencionan algunas (**NIF**):

Sección I. Mejoras a las **NIF** que generan cambios contables:

MEJORAS A LA NIF B-7

Se modifican los párrafos 5 y 6; se elimina el párrafo 8 y se adiciona el párrafo 105.

Párrafo 5

Las disposiciones de esta NIF no aplican para las siguientes transacciones:

- a) la constitución de un negocio, ya que...
- b) ~~la adquisición y/o fusión de entidades bajo control común, en la cual el monto de la contraprestación no fue determinado por partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia y por lo tanto no representa su valor razonable;~~
- c) ...
- d) ~~La adquisición de intereses de la participación no controladora o la venta de la misma los mismos sin perder el control de la subsidiaria, debido a que éstas son transacciones entre accionistas de la entidad.~~

Párrafo 6

~~Cuando la entidad o las entidades que se unen adquiridas son, controladas antes y después de dicha unión la adquisición, controladas en última instancia por la misma entidad, dueño o dueños y el control no es temporal, se asume que son entidades bajo control común y no se considera que existe una adquisición bajo los términos de esta NIF, si el monto de la contraprestación no fue determinado por partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia y, por lo tanto, dicho monto no representa un valor razonable.~~

Párrafo 8

~~El que exista una participación no controladora indica generalmente que el control común no es absoluto y que al fijar el monto de la contraprestación intervinieron partes interesadas y dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. En estas circunstancias se considera que la adquisición de negocios si está sujeta al tratamiento de esta NIF.~~

TRANSITORIOS

Párrafo 105

Las disposiciones relacionadas con las modificaciones a los párrafos 5 y 6 y la eliminación del párrafo 8 derivadas de las Mejoras a las NIF 2016 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero 2016. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma retrospectiva para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual, con base en lo establecido en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, y

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

MEJORAS A LA NIF C-1

Se modifican los párrafos 4 y 14.

Párrafo 4

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

...

b) efectivo – es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito;

c) equivalentes de efectivo – son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como; ~~monedas extranjeras~~, metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista;

d) ...

e) inversiones disponibles a la vista – son valores cuya disposición por parte de la entidad se prevé de forma inmediata, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor; ~~tales como, inversiones de muy corto plazo, por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición;~~...

Párrafo 14

Con base en la NIF B-3, Estado de resultados integral, deben presentarse en el resultado integral de financiamiento:

a) los intereses...

b) las fluctuaciones cambiarias del efectivo en moneda extranjera y de los equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera...

MEJORAS A LA NIF B-2

Se modifica el párrafo 9 y se incorpora el párrafo 68.

Párrafo 9

Los términos que se lista a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

a) efectivo – es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito;

b) equivalentes de efectivo – son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como; ~~monedas extranjeras,~~ metales preciosos amonedados e inversiones disponibles a la vista;

MEJORAS A LA NIF C-1

Se modifican los párrafos 4, 5, 6, 7 y 9 y se incorpora el párrafo 21.

Párrafo 4

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

...

h) valor razonable – es el importe que, a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o pagaría por transferir o liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado; es decir, entre partes interesadas, independientes, dispuestas e informadas, en una transacción de libre competencia. ~~representa el monto de efectivo o equivalentes de efectivo que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación.~~

Párrafo 5

Efectivo

El efectivo, tanto en su reconocimiento inicial como en el posterior, debe valuarse a su valor nominal razonable, el cual, normalmente, es su valor nominal. En el caso de moneda extranjera, su valor nominal debe ser convertido y reconocido en montos equivalentes a la moneda funcional considerando el tipo de cambio con el que la entidad hubiera podido realizarla a la fecha de cierre del estado de situación financiera.

Párrafo 6

Equivalentes de efectivo

Todos | Los equivalentes de efectivo, tanto en su reconocimiento inicial como en el posterior, deben reconocerse a su costo de adquisición. valuarse a su valor razonable.

Párrafo 7

~~Reconocimiento posterior de los equivalentes de efectivo~~

Los equivalentes...

Párrafo 9

Los equivalentes de efectivo denominados en monedas extranjeras deben convertirse o reexpresarse a montos equivalentes a la moneda funcional de informe utilizando el tipo de cambio con el que la entidad hubiera podido realizarlos ~~podieron haberse realizado~~ a la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos por cambios en su reexpresión deben reconocerse en el estado de resultados conforme se devenguen.

TRANSITORIOS

Párrafo 21

Las disposiciones relacionadas con la modificación a los párrafos 4, 5, 6, 7, 9 y 14 derivadas de las Mejoras a las NIF 2016 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero 2016. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma retrospectiva para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual.

Boletín C-2, Instrumentos financieros,
Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (DA) y
NIF B-10, Efectos de la inflación

MEJORAS AL DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN C-2

Se modifica el párrafo 8.

Párrafo 8

Son instrumentos financieros disponibles para su venta los que desde el momento de invertir en ellos, se tiene la intención de negociarlos en un mediano plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, con objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a los mismos. Se consideran activos financieros disponibles para su venta, aquellos activos financieros no representados por instrumentos financieros derivados y que no son clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar, (b) inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, o (c) activos financieros adquiridos con fines de negociación. Son ejemplos de estos instrumentos:

a) aquellos distintos a instrumentos financieros derivados; y

b) aquellos que no han sido clasificados como: préstamos y cuentas por cobrar; instrumentos financieros conservados a vencimiento; o instrumentos financieros con fines de negociación.

MEJORAS AL DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN C-2

Se modifican los párrafos 13 y 14.

Párrafo 13

Una entidad que clasifica originalmente su inversión en instrumentos financieros conservados a vencimiento, tiene que demostrar su capacidad para financiar estos activos (solvencia) y que no existen ~~existan~~ limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Si el emisor del instrumento tiene la opción de recomprarlo, se cumplen las condiciones para clasificarlo como conservado a vencimiento, si la entidad tenedora tiene la intención y capacidad de mantenerlo hasta la fecha en que el emisor lo pueda recomprar o hasta su vencimiento, y recuperar así sustancialmente su valor en libros; la opción de recompra del emisor simplemente aceleraría el vencimiento del título.

Párrafo 14

Una entidad no debe clasificar un instrumento financiero como conservado a vencimiento, si:

- a) la entidad solo tiene la intención de mantenerlo por un período indefinido,
- b) la entidad está dispuesta a vender el instrumento financiero y como consecuencia de expectativas relacionadas con cambios en las tasas de interés del mercado o necesidades de liquidez, o bien, cambios en las fuentes de recursos o riesgos en los tipos de cambio de las monedas extranjeras;
- c) la entidad tiene opción de venta o de rescate a su favor del instrumento (por ejemplo, cuando tiene derecho a requerir al emisor del instrumento, el pago o el reembolso del mismo antes de su vencimiento); o
- d) el emisor del instrumento tiene derecho a liquidar el instrumento financiero a un monto significativamente menor que su costo amortizado.

MEJORAS AL BOLETÍN C-2 Y AL DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN C-2

Boletín C-2: Se modifican los párrafos 23, 41 y 43 y se incorpora el párrafo 23A.
Documento de adecuaciones al Boletín C-2: Se modifica el párrafo 6.

Boletín C-2, párrafo 23

Costo de adquisición. Es la cantidad de efectivo o de su equivalente entregado a cambio de un activo financiero. Los costos de transacción ~~gastos de compra~~, primas o descuentos son parte integrante del costo de adquisición.

Boletín C-2, párrafo 23A

Costos de transacción. Son costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición o generación de un activo financiero o al asumir, emitir o suscribir un pasivo financiero, sin incluir primas y descuentos. Un costo incremental es aquél

en que no se hubiera incurrido si la entidad no hubiera adquirido o generado el activo financiero o bien, si no se hubiera asumido, emitido o suscrito el pasivo financiero.

Boletín C-2, párrafo 41

Las inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento deberán ser valuadas a su costo de adquisición (según se explica en el párrafo 6 del Documento de Adecuaciones al Boletín C-2 ~~define en el párrafo 23~~). Al efectuar esta valuación, deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones...

b) Cuando existan costos de transacción-gastos de compra, primas o descuentos relacionados con la adquisición de un instrumento, que de acuerdo con el párrafo 23 forman parte del costo de adquisición, deben ser amortizados durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto...

Boletín C-2, párrafo 43

Los pasivos financieros resultantes de la emisión de instrumentos financieros de deuda (según se definen en el párrafo 11) deben reconocerse ser registrados al valor de la obligación que representan (según se explica en el párrafo 6 del Documento de Adecuaciones al Boletín C-2 ~~valor normal más accesorios devengados a la fecha~~). Los costos de transacción-gastos, primas y descuentos relacionados con la emisión del instrumento financiero, deben ser amortizados durante la vida de la emisión con base en el ~~al~~ saldo insoluto de dicha emisión.

Documento de adecuaciones al Boletín C-2, párrafo 6

Además, en el párrafo 41 del Boletín C-2, se indica como regla de valuación de los instrumentos financieros conservados a vencimiento... (b) la amortización de las primas o descuentos y los costos de transacción gastos de compra que integran el costo de adquisición. Esta regla de valuación se conoce como "costo amortizado",...

MEJORAS AL BOLETÍN C-2 Y DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETÍN C-2

Boletín C-2: Se modifica el párrafo 35.

Documento de adecuaciones al Boletín C-2; se modifican los párrafos 9 y 10.

Boletín C-2, párrafo 35

Con excepción de lo establecido en el ~~los~~ párrafos 41 ~~y~~ 44, todos los activos financieros y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad así como los derivados implícitos cuyo contrato base no necesariamente es un instrumento financiero, deben valuarse a su valor razonable, afectando la utilidad o pérdida del período o, en su caso, los otros resultados integrales, según corresponda.

Documento de adecuaciones al Boletín C-2, párrafo 9

Las ganancias o pérdidas atribuibles a cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta, ~~así como su correspondiente efecto por posición monetaria,~~ deben reconocerse como una partida del otro resultado integral dentro del capital contable, excluyendo los efectos provenientes del deterioro del valor de estos activos, los cuales se reconocen en la utilidad o pérdida neta en el estado de resultado integral)...

Documento de adecuaciones al Boletín C-2, párrafo 10

Los dividendos en efectivo, intereses, fluctuaciones cambiarias, resultado por posición monetaria y los premios y/o descuentos devengados generados por estos instrumentos, deben ser reconocidos en la utilidad o pérdida neta del los resultados en el periodo conforme se devenguen.

MEJORAS A LA NIF C-7

Se modifica el párrafo 41.1.3 y se agrega el párrafo 85.1.

Párrafo 41.1.3

Las inversiones que una tenedora hace en una asociada o en un negocio conjunto para constituirlo o como aportaciones de capital adicionales deben reconocerse al costo de adquisición; es decir, al importe invertido o aportado. En caso de que las inversiones o aportaciones se lleven a cabo en especie, éstas deben reconocerse al valor razonable de la inversión o aportación que fue negociado entre los propietarios o accionistas, a menos que sean consecuencia de la capitalización de una deuda, en cuyo caso, deben reconocerse por el monto capitalizado.

TRANSITORIOS Párrafo 85.1

Las disposiciones relacionadas con las modificaciones al párrafo 41.1.3 derivadas de las Mejoras a las NIF 2016 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero 2016. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma retrospectiva para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual, con base en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

Boletín C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

Como es del conocimiento de los interesados en las NIF, el CINIF está en proceso de hacer cambios a todo el paquete de normas relativas a instrumentos financieros; considerando que estas nuevas normas entrarán en vigor hasta el año 2018, el CINIF propone hacer algunos cambios a las normas actualmente en vigor para estar en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera.

MEJORAS AL BOLETÍN C-10

Se modifican los párrafos 63 y 67.

Párrafo 63

Al inicio de la cobertura y en los periodos siguientes, se espera que ésta sea efectiva; es decir, que pueda compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles a la posición primaria cubierta por los riesgos que están siendo cubiertos. Por lo tanto, la entidad debe evaluar la efectividad de la cobertura durante todo el periodo de la misma, a la fecha de los estados financieros, por lo que, al momento de designar un instrumento derivado como un instrumento de cobertura, las entidades deben tendrán que definir el método que utilizarán para medir su efectividad. por medio del cual los cambios en el valor razonable del derivado compensen los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la posición primaria cubierta, atribuibles a los riesgos que están siendo cubiertos.

Párrafo 67

Una cobertura es altamente efectiva, si Si las características críticas del instrumento de cobertura y de la posición primaria son iguales (el monto nominal, tasas de referencia para pago y cobro, y las bases relacionadas, la vigencia del contrato, la fecha de fijación de precio y de pago, las fechas de designación formal y liquidación, entre otras), entonces los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo que se está cubriendo, se compensarán completamente al inicio, durante y hasta el vencimiento de la cobertura., por lo cual no será necesario evaluar y medir la efectividad.

MEJORAS AL BOLETÍN C-10

Se modifica el párrafo 87.

Párrafo 87

Cobertura de una posición neta. Una posición neta global (por ejemplo, el valor neto de todos los activos y pasivos de renta fija con vencimientos similares) no se considera como posición primaria, debido a que la efectividad debe determinarse se determina comparando los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura, con los respectivos valores y flujos de efectivo de una posición primaria específica. En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros en moneda extranjera (y únicamente en este tipo de cobertura específica), la porción cubierta podría ser designada en términos de un monto de divisas (por ejemplo un importe en dólares, euros o libras) en lugar de activos (o pasivos) individuales. A pesar de que el portafolio podría, para efectos de administración de riesgos, incluir tanto activos financieros como pasivos financieros, el monto designado debe ser un importe de activos financieros o de pasivos financieros, y no un importe neto de los mismos. La entidad podrá cubrir una porción del riesgo de tasa de interés asociado con dicho monto designado.

MEJORAS AL BOLETÍN C-10

Se modifica el párrafo 90.

Párrafo 90

... Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de un instrumento financiero derivado deben reconocerse directamente en la utilidad o pérdida neta del periodo en el momento de la adquisición deben amortizarse en el periodo de vigencia de la operación.

MEJORAS AL BOLETÍN C-10

Se modifican los párrafos 99 y 100 y se incorpora el párrafo 143.

Párrafo 99

Si un instrumento financiero derivado es separado del contrato principal, este último se debe reconocer de acuerdo con las reglas particulares aplicables al tipo de instrumento que corresponda. Si una entidad es incapaz de determinar en forma confiable el valor razonable de un derivado implícito sobre la base de sus plazos y condiciones (por ejemplo, porque el derivado implícito está basado en un instrumento de patrimonio no cotizado), el valor razonable del derivado implícito debe ser la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido (combinado) y el valor razonable del contrato anfitrión, si es que pueden determinarse; si la entidad es incapaz de determinar el valor razonable del derivado implícito utilizando el método descrito, debe atenderse a lo establecido en el párrafo siguiente.

Párrafo 100

~~En los casos en que la separación de un derivado implícito del contrato anfitrión para efectos de su valuación no sea posible, ya sea al momento de su adquisición o en periodos posteriores, la entidad debe designar la totalidad del instrumento financiero híbrido como valuado a valor razonable con los cambios reconocidos en la utilidad o pérdida neta del periodo. Un derivado implícito denominado en moneda extranjera no debe ser separado del contrato principal, si este último no es un instrumento financiero y si estipula pagos denominados en:~~

- a) La moneda funcional de cualquiera de las partes del contrato;
- b) La moneda en la que el precio del bien o servicio relacionado que es adquirido o entregado es comúnmente utilizada en el comercio internacional;
- c) La moneda que se utiliza comúnmente en los contratos de compra o venta de partidas no financieras en el entorno económico en el que la transacción tiene lugar (por ejemplo, una moneda relativamente estable y líquida que se utiliza comúnmente en las transacciones locales de negocios o en el comercio exterior). ~~local de cualquiera de las partes; o bien,~~

~~d) La moneda utilizada por una de las partes como si fuera la moneda funcional debido a que el medio económico en el que dicha parte opera es altamente inflacionario.~~

Párrafo 143 Transitorios

Las disposiciones relacionadas con las modificaciones a los párrafos 63, 67, 87, 90, 99 y 100 derivadas de las Mejoras a las NIF 2016 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero 2016. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma retrospectiva para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual, con base en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

SECCIÓN II. MEJORAS A LAS NIF QUE NO GENERAN CAMBIOS CONTABLES

NIF C-3, Cuentas por cobrar

MEJORAS A LA NIF C-3

Se modifican los párrafos 20.2, 45.4 y 70.1 y se eliminan los párrafos 45.5, 45.6 y 45.7.

Párrafo 20.2

Los instrumentos financieros por cobrar que se presentan en los diferentes rubros del activo se tratan en las siguientes normas:

- a) cuentas por cobrar a clientes por la actividad comercial o industrial y otras cuentas por cobrar, en esta NIF;
- ~~b) instrumentos de financiamiento por cobrar, en la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar~~ instrumentos de deuda a valor razonable, en la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros;
- ~~b)c) instrumentos de financiamiento por cobrar, en la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar;~~
- ~~e)d) instrumentos de financiamiento por cobrar por operaciones de arrendamiento, en el Boletín D-5, Arrendamientos; y~~
- ~~d)e) cuentas por cobrar reconocidas por el método de porcentaje de avance en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital.~~

Párrafo 45.4

Para reconocer las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar, la entidad debe seguir lo indicado en la NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar. Por lo tanto, debe utilizarse la información que se tenga disponible, aplicando un criterio prudencial, tal como se indica en el párrafo 56 de la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera. Ese análisis puede hacerse por cada cuenta en lo individual, o bien, por grupos de cuentas por cobrar que tengan características de riesgo similares. Por lo tanto, la estimación debe representar el monto conjunto de pérdida esperada aplicada a las distintas cuentas por cobrar.

Párrafo 45.5

~~La información histórica, tal como la experiencia de pérdidas crediticias ocurridas, debe ajustarse con base en información observable. Los cambios en las expectativas de los flujos de efectivo futuros deben ser consistentes con los cambios en ciertos indicadores macroeconómicos, como son: la tasa de desempleo, precios de bienes raíces, precios de bienes genéricos, capacidad general de pago, etcétera, así como otros factores que son indicativos de situaciones que podrían provocar pérdidas en la recuperación de una cuenta por cobrar comercial. Para otras cuentas por cobrar debe utilizarse información similar relativa a las mismas.~~

Párrafo 45.6

~~En el caso de que existan cambios favorables en la calidad crediticia de las cuentas por cobrar, que estén debidamente sustentados, el exceso de la estimación para cuentas incobrables debe revertirse en el periodo en que ocurran dichos eventos, contra los resultados del periodo en que ocurra el cambio. Debe utilizarse el juicio profesional para determinar el monto a revertir.~~

Párrafo 45.7

~~Cuando la administración considere nula probabilidad de cobro de una cuenta por cobrar, debe dar de baja el valor neto en libros de la misma, aplicando la cuenta por cobrar a la estimación para incobrabilidad. Si la estimación fuera insuficiente, el remanente de la cuenta por cobrar debe afectar de inmediato los resultados del periodo.~~

VIGENCIA

Párrafo 70.1

Esta NIF entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1º de enero de 2018 y deja sin efecto al Boletín C-3, Cuentas por cobrar. Se permite su aplicación anticipada a partir del 1º de enero de 2016, siempre y cuando se haga junto con la aplicación de la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar en conjunto con la aplicación de las NIF relativas a instrumentos financieros cuya entrada en vigor y posibilidad de aplicación anticipada esté en los mismos términos que los indicados en esta NIF.

MEJORAS A LA NIF C-19

Se modifican los párrafos 31.5, 42.5.4, 63.1, 64.3.2, 70.1, 80.1 y 80.2; se agregan los párrafos

42.1.5 y 42.2.5. Asimismo, se agrega un nuevo apéndice G, Determinación de la tasa efectiva de interés y el original Apéndice G se reordena como Apéndice H, Bases para conclusiones.

Párrafo 31.5

Los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, derechos pagados a autoridades regulatorias y a mercados de valores, intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado, pagos por fianzas o por aval, así como impuestos sobre transferencia del instrumento financiero. No incluye premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable del instrumento financiero al momento de la transacción.

Párrafo 42.1.5

Si una entidad modifica las fechas estimadas de pago de un IFP (que no provengan de una renegociación) debe ajustar el valor en libros del IFP para reflejar los flujos de efectivo modificados. La entidad debe recalcular el valor en libros del IFP al valor presente de los flujos de efectivo contractuales estimados futuros, descontándolos a la tasa de interés efectiva original. Asimismo, debe recalcular la amortización de los costos de transacción.

Párrafo 42.2.5

La decisión de designar un pasivo financiero a ser valuado a valor razonable a través de la utilidad o pérdida neta es equivalente a una selección de política contable. Esa decisión debe proveer información más confiable y relevante sobre los efectos de transacciones, otros eventos y condiciones sobre la situación financiera, desempeño financiero o flujos de efectivo. Por ejemplo, la entidad debe demostrar que cumple con lo indicado en cualquiera de las dos condiciones que señala el párrafo 42.2.1.

Párrafo 42.5.4

Para efectos prácticos, se considera que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos (incluyendo cualquier comisión pagada o recibida en la renegociación), descontados a la tasa de interés efectiva de la deuda original, difiere en más de 10% de los flujos de efectivo, descontados a la tasa de interés efectiva original, remanentes del adeudo original.

Párrafo 63.1

Una entidad debe revelar las siguientes partidas de ingresos y gastos, y de ganancias o pérdidas, si no se presentan por separado en el estado de resultado integral:

- a) el total...; y
- b) crédito propio; y
- c) la ganancia o pérdida al dar de baja un IFP.

Párrafo 64.3.2

La entidad debe revelar por cada tipo de riesgo generado por los IFP información cuantitativa resumida de la exposición al riesgo al final del periodo. Si se utilizan varios métodos para administrar una exposición a riesgo, debe revelarse el que provea una información más relevante y confiable, indicando:

- a) ...; y
- b) concentraciones de riesgo; y
- c) cuando una entidad tenga pasivos importantes a tasa fija a largo plazo, debe revelar el valor razonable de dichos pasivos al final del periodo.

VIGENCIA

Párrafo 70.1

Las disposiciones de esta NIF entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1º de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada a partir del 1º de enero de 2016, siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación de la NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, ~~la NIF C-3, Cuentas por cobrar y la NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar.~~ y de las NIF relativas a instrumentos financieros cuya entrada en vigor y posibilidad de aplicación anticipada esté en los mismos términos que los indicados para esta NIF.

Párrafo 80.1 Transitorios

La aplicación inicial de esta norma deber retrospectiva, reformulando la información de los ejercicios anteriores que se presenten en forma comparativa de acuerdo con lo señalado en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores. ~~Si es impráctico determinar el efecto en los ejercicios anteriores que se presenten, los efectos de valuación de los IFP pueden reconocerse ajustando los saldos iniciales del ejercicio en que esta norma entra en vigor.~~

Párrafo 80.2

La entidad debe determinar en la fecha de aplicación inicial de esta NIF cuál es el objetivo de su modelo de negocios y cuáles son los IFP que se valuarán a su valor razonable, de acuerdo con lo indicado en la sección 42 de esta norma, revelando cómo se determinaron las bases de clasificación y valuación.

APÉNDICE G – Determinación de la tasa efectiva de interés

G1 Al aplicar la tasa efectiva de interés, la entidad identifica las comisiones que sean parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero. Las comisiones que son parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero se tratan como un ajuste a dicha tasa.

G2 Al aplicar el método de interés efectivo, una entidad generalmente amortiza los costos de transacción y otros premios o descuentos que se incluyen en el cálculo de la tasa efectiva de interés sobre la vida esperada del IFP. Sin embargo, se utiliza un periodo más corto si éste es el relativo a una o más de las partidas antes descritas, como cuando la variable sobre la cual están relacionadas es actualizada a precios de mercado antes del vencimiento esperado del IFP, en cuyo caso el periodo aplicable es aquel que corre hasta la siguiente fecha en que se restablece la variable, como en el caso de una tasa de interés variable que se restablece periódicamente. Lo anterior se debe a que una o más de las partidas antes descritas sólo se refiere a la tasa de interés del siguiente periodo; sin embargo, si éstas no están relacionadas con la tasa de interés, sino con un cambio de otro elemento como el diferencial sobre la tasa base, éste es amortizado sobre la vida del IFP.

G3 Sin embargo, si una prima o descuento resulta de un cambio en el diferencial (spread) sobre la tasa flotante de referencia o de otras variables que no son restablecidas a tasas de mercado, este cambio se amortiza sobre la vida esperada del IFP.

G4 En el caso de un IFP a tasa flotante, el recálculo periódico de los flujos de efectivo para reflejar los cambios en el mercado afecta a la tasa efectiva de interés. Si el IFP fue originalmente reconocido por el monto de principal por cobrar al vencimiento, el recálculo de intereses futuros por cobrar no tiene efecto en el valor en libros del IFP.

APÉNDICE G H – Bases para conclusiones

NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar

MEJORAS A LA NIF C-20

Se modifican los párrafos 20.2, 31.1., 32.2, 32.3, 33.3, 41.3.2, 42.2.1, 43.2.2, 44.4, 63.1, 64.1, 64.1.2, 64.3.2, 64.3.3, 64.3.4, 64.3.5, 64.3.6, 64.3.7, 64.3.8, 64.3.9, 70.1, 80.2, 80.2, C3.1, C3.2. Se adicionan los párrafos 31.4, 31.5, 41.3.4, 41.3.5, 42.1.4, 43.2.3, C3.1, C3.2, C3.3 y C3.4. Se incorporan los Apéndices E y F. Se eliminan los párrafos 44.5, 44.6, 44.7, 44.8.

Párrafo 20.2

Los instrumentos financieros que se presentan en los diferentes rubros del activo se tratan en las siguientes normas:

- a) ...
- b) Instrumentos Financieros Negociables (IFN) y de financiamiento para cobro y venta (IDFCV) e instrumentos de deuda a valor razonable en la NIF sobre

inversión en instrumentos financieros negociables, que sustituirá al Boletín C-2, Instrumentos financieros;...

Párrafo 31.1

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los siguientes significados:

a) ...

b) Categorías y clases de inversiones en instrumentos financieros – las categorías son Instrumentos de Financiamiento por Cobrar (IFC), Instrumentos de Deuda a Valor Razonable (IDVR) ~~de Financiamiento para Cobro y Venta (IDFCV)~~ e Instrumentos Financieros Negociables (IFN). Pueden existir varias clases...

Párrafo 31.4

Los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, derechos pagados a autoridades regulatorias y mercados de valores, intereses, comisiones y otras partidas pagadas por anticipado, pagos por fianzas o por aval, así como impuestos sobre transferencia del instrumento financiero. Por otra parte, no incluye premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable del instrumento financiero al momento de la transacción.

Párrafo 31.5

Al calcular la tasa de interés efectiva, la entidad debe estimar los flujos de efectivo esperados considerando todos los términos contractuales del instrumento financiero (tales como prepago, extensión, reembolso anticipado y otras opciones similares), pero no debe considerar las pérdidas crediticias esperadas al estimar los flujos de efectivo. El cálculo debe incluir todas las comisiones y otros cargos pagados o recibidos entre las partes del contrato que sean parte de la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y todas las otras primas o descuentos. Existe la presunción de que los flujos de efectivo y la vida esperada del instrumento financiero pueden ser confiablemente estimados. Sin embargo, en aquéllos casos raros en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo o la vida estimada del o de los instrumentos financieros, la entidad debe utilizar los flujos de efectivo contractuales.

Párrafo 32.2

Derivado del análisis que la entidad haga de su modelo de negocios, los activos por instrumentos financieros se clasificarán como:

a) Instrumentos de Financiamiento por Cobrar (IDFC),...

b) Instrumentos de Deuda a Valor Razonable (IDVR) ~~Instrumentos de Financiamiento para Cobro o Venta (IDFCV)~~, cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales para obtener una ganancia por el interés contractual que éstos generan; o bien, obtener una posible utilidad en su venta, cuando ésta sea estratégicamente necesaria; ...

Párrafo 32.3

El modelo de negocios de IDFC se trata en esta norma. El modelo de negocios de los IDVR IDFCV y el de IFN corresponden a la norma de inversión en instrumentos financieros negociables.

Párrafo 33.3

...el modelo de negocios de una entidad puede ser conservar los instrumentos financieros que posee para cobrar los flujos de efectivos contractuales, aun cuando ocurran ventas aisladas de dichos instrumentos financieros, tal como en los casos en que:

- a) ...; e
- b) ...; o
- c) se bursatiliza la cuenta por cobrar.

Párrafo 41.3.2

Los IDFC denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse y reconocerse inicialmente en montos equivalentes a su la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio con el cual la entidad pudo haberlos realizado a la fecha de la transacción.

Párrafo 41.3.4

En algunos casos, un IDFC se considera con deterioro crediticio desde su reconocimiento inicial, ya que su riesgo de crédito es muy alto o por que fue adquirido con un descuento muy alto. En tal caso, para su reconocimiento inicial, la entidad debe atender a la NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar, en lo establecido para instrumentos financieros en etapa 3.

Párrafo 41.3.5

Una entidad puede designar irrevocablemente desde su reconocimiento inicial un IDFC a ser valuado a su valor razonable con efecto en la utilidad o pérdida neta, si al hacerlo se elimina o se reduce significativamente una inconsistencia en valuación (en algunos casos señalada como "asimetría contable") que surgiría al valuar activos y pasivos relacionados o reconocer sus efectos correspondientes en la utilidad o pérdida neta utilizando distintas bases de valuación.

Párrafo 42.1.4

Al aplicar el método de interés efectivo una entidad amortiza los costos de transacción que se incluyeron en el cálculo de la tasa de interés efectiva sobre la vida estimada del IDFC. Sin embargo, se utiliza un periodo menor si es aquél al que aplican ciertos costos de transacción, como en el caso de algunas partidas incluidas en el costo de transacción, que sólo aplican hasta que la tasa de interés es nuevamente fijada para el siguiente periodo (por ejemplo, trimestral o semestral) antes del vencimiento del IDFC.

Párrafo 42.2.1

Los IDFC denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse y ajustarse a montos equivalentes a la moneda funcional de informe con base en el tipo de cambio en el cual la entidad pudo haberlos realizado a la fecha del estado de situación financiera. Las modificaciones en su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio deben reconocerse en un rubro integrante de la utilidad neta del periodo en que ocurren. La conversión debe hacerse una vez que se determinó el costo amortizado, tal como se indica en el párrafo 42.1.2

Párrafo 43.2.2

Si una entidad reclasifica un instrumento activo financiero negociable para valuarlo a costo amortizado, su valor razonable a la fecha de reclasificación...

Párrafo 43.2.3

Si un IDVR se reclasifica a la categoría de IDFC, debe reciclarse el ORI del IDVR a la utilidad o pérdida neta del periodo y, por otra parte, debe reconocerse el costo amortizado del IDFC (que incluye tanto su valor bruto como cualquier estimación de pérdida crediticia esperada) como si el IDVR siempre hubiera sido reconocido a su costo amortizado.

Párrafo 44.4

El análisis anterior puede hacerse por cada IDFC en lo individual o bien, por grupos de IDFC que tengan características de riesgo similares. Por lo tanto, el saldo de la cuenta de estimación debe representar el momento conjunto del grado de deterioro asignado a los distintos IDFC. Para reconocer las pérdidas crediticias esperadas en los IDFC, la entidad debe seguir lo indicado en la NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

Párrafo 44.5

La información histórica, tal como la experiencia de pérdidas crediticias, debe modificarse con base en información observable actual. Los estimados de cambios en los flujos de efectivo esperados deben reflejar y ser consistentes con los cambios observables o previstos en ciertos indicadores macroeconómicos, como son: la tasa de desempleo, precios de bienes raíces, precios de bienes genéricos, capacidad general de pago, así como otros factores que son indicativos de situaciones que podrían provocar pérdidas en la recuperación de un IDFC.

Párrafo 44.6

En el caso de que existan cambios favorables en la calidad crediticia de los IDFC, que estén debidamente sustentados, el exceso de la estimación para incobrabilidad debe revertirse en el periodo en que ocurran dichos cambios, contra los mismos rubros que fueron afectados al crearla. Debe utilizarse el juicio profesional para determinar el monto a revertir.

Párrafo 44.7

~~La entidad debe evaluar qué opción debe reconocer de los intereses devengados contractuales, la cual, adicionada al principal, no debe exceder del monto de flujos futuros que se espera recuperar del crédito correspondiente. Por lo tanto, no debe reconocerse la porción de los intereses devengados que supere el monto que se espera recuperar de los mismos. Dichos intereses se reconocen hasta que su recuperación sea probable.~~

Párrafo 44.8

~~Quando la administración considere nula la probabilidad de cobro de un IDFC, debe dar de baja el valor neto en libros del mismo, aplicándolo contra la estimación para incobrabilidad correspondiente. Si la estimación fuera insuficiente, el remanente del IDFC debe afectar de inmediato los resultados del periodo.~~

Párrafo 63.1

Una entidad debe revelar las siguientes partidas de ingresos, ganancias o pérdidas,...

- d) ...; y
- e) ...; y
- f) ganancia o pérdida al dar de baja un IDFC.

Párrafo 64.1.1

...Las revelaciones que se requieren a continuación se refieren a los riesgos que surgen y cómo son pueden administrados administrarse...

Párrafo 64.1.2

Los principales riesgos que afectan a los flujos de efectivo futuros de los IDFC son los generados por:

- a) ...
- b) riesgo de concentración – surge cuando se tienen muchos una parte importante de activos o riesgos con una sola contraparte...

Párrafo 64.3.2

...La entidad debe revelar por cada tipo de riesgo generado por los IDFC, información cuantitativa:

- a) ~~información cuantitativa~~ resumida de la exposición al riesgo al final del periodo...
- b) ~~información cuantitativa~~ sobre riesgo de crédito, de tasa de interés, de...
- c) sobre concentraciones de riesgo... de otro tipo; y
- d) sobre el valor razonable de los IDFC que tienen una tasa fija de interés, por cada clase de IDFC, comparado con su valor en libros.

Párrafo 64.3.3 64.3.2

Las concentraciones de riesgo...

Párrafo 64.3.4 64.3.3

Si la información cuantitativa de la exposición...

Párrafo 64.3.5 64.3.4

Una entidad debe presentar un análisis de sensibilidad...

Párrafo 64.3.6 64.3.5

Si la entidad prepara el análisis de sensibilidad...

Párrafo 64.3.7 64.3.6

La metodología para preparar...

Párrafo 64.3.8 64.3.7

Cuando el análisis de sensibilidad...

Párrafo 64.3.9 64.3.8

El análisis de sensibilidad debe efectuarse...

Párrafo 64.3.10 64.3.9

Los análisis de sensibilidad no pretenden...

VIGENCIA

Párrafo 70.1

Las disposiciones de esta NIF entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2018 y dejan sin efecto las disposiciones que existían en el Boletín C-3, Cuentas por cobrar, sobre este tema. Se permite su aplicación anticipada a partir del 1º de enero de 2016, siempre y cuando se haga junto con la aplicación de la NIF C-3, Cuentas por cobrar las NIF relativas a instrumentos financieros cuya entrada en vigor y posibilidad de aplicación anticipada esté en los mismos términos que los indicados para esta NIF.

TRANSITORIOS

Párrafo 80.1

La aplicación inicial de esta norma debe ser retrospectiva, reformulando la información de los ejercicios anteriores que se presenten en forma comparativa con la del periodo actual, de acuerdo con lo señalado en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores. ~~Si es impráctico determinar el efecto en los ejercicios anteriores que se presenten, los efectos de valuación de los IDFC pueden reconocerse ajustando los saldos iniciales del ejercicio en que esta norma entra en vigor.~~

Párrafo 80.2

La entidad debe determinar en la fecha de aplicación inicial de esta NIF, cuál es el objetivo del modelo de negocios y, consecuentemente, determinar cuáles son los instrumentos financieros que cumplen con la definición de IDFC, revelando cómo se determinaron las bases de clasificación y valuación.

APÉNDICE C – Características de los flujos de efectivo contractuales

C3.15 En los siguientes ejemplos se considera que el objetivo del modelo de negocios de la entidad es el de conservar los instrumentos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales:

- a) ...
- c) ...; e
- d) ...los flujos de efectivo contractuales; o
- e) una entidad puede tener una inversión en IDFC adquiridos en el mercado que vendería en caso de tener un requerimiento importante de liquidez. Por lo tanto, administra los IDFC con el objetivo de cobrar sus flujos contractuales y evalúa las pérdidas crediticias esperadas. Sin embargo, también evalúa información acerca del valor razonable de los IDFC sobre una perspectiva de venta en caso de requerimientos de liquidez y puede hacer ventas esporádicas para comprobar la liquidez de los IDFC.

C3.2.6 Un modelo de negocios...

C3.1 Los activos financieros que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar flujos contractuales se administran para cobrarlos durante la vida del instrumento, en lugar de obtener flujos de efectivo tanto por cobrar dichos flujos, como por vender los activos financieros. Al determinar si los flujos de efectivo van a ser realizados a través de cobranza, es necesario evaluar el monto, la frecuencia y oportunidad de ventas de IDFC en los periodos anteriores, la razón de dichas ventas y las expectativas futuras. Sin embargo, las ventas analizadas en forma aislada no determinan el modelo de negocios. Por el contrario, información sobre ventas pasadas y expectativas futuras proveen evidencia de cómo el objetivo expuesto por la entidad para administrar los activos financieros se cumple y cómo se realizan los flujos de efectivo. Una entidad considera información sobre ventas anteriores en el contexto de las razones de dichas ventas y las condiciones entonces existentes, comparadas con las condiciones actuales.

C3.2 El modelo de negocios se refiere a como una entidad administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo, por lo cual determina si éstos provendrán de flujos de cobrar principal e intereses, de su venta o de ambos. Por lo tanto, la evaluación se hace sobre escenarios que la entidad espera razonablemente que sí ocurrirán. Por ejemplo, si se estima que se venderían ciertos instrumentos sólo al requerir urgentemente liquidez, eso no afecta la evaluación del modelo de negocios, si se espera que ese escenario no ocurrirá. Si los flujos de efectivo son realizados en una forma distinta a la de las expectativas

originales de la entidad (tal como vender una cantidad mayor o menor de IDFC) ello no conduce a un error sobre la información de periodos anteriores ni modifica la clasificación de los IDFC, en tanto la entidad haya considerado toda la información relevante al evaluar inicialmente el modelo de negocios.

C3.3 El modelo de negocios puede ser el de cobrar flujos contractuales, aun cuando la entidad venda algunos de los IDFC en caso de que su riesgo de crédito se incremente. Independientemente del monto y la frecuencia de las ventas, si éstas se deben a un incremento en el riesgo de crédito del IDFC, no son inconsistentes con un modelo de negocios de IDFC para cobrar flujos de efectivo contractuales, ya que la calidad crediticia es esencial para que la entidad tenga la capacidad de cobrar los flujos de efectivo y las actividades de la administración enfocadas a minimizar el riesgo de crédito potencial son parte integrante de dicho modelo de negocios. Cuando la venta cumple con los criterios de una política establecida y documentada, se tiene un ejemplo de que ocurrió por un incremento en el riesgo de crédito; sin embargo, si no se tiene dicha política, la entidad tendrá que demostrar de alguna otra manera que ocurrió por un aumento en el riesgo de crédito.

C3.4 Otras ventas, tales como las que se hacen para administrar concentraciones de riesgo, aunque no exista un incremento en riesgo de crédito, pueden también ser consistentes con el modelo de negocios de cobrar flujos de efectivo contractuales; esto ocurre si dichas ventas son infrecuentes o por un valor poco significativo. De lo contrario, la entidad evalúa si éstas son consistentes con su modelo de negocios. El que sean impuestas por un tercero o a discreción de la administración no es relevante para la evaluación. Un aumento en un periodo puede no ser inconsistente con el objetivo de cobrar flujos de efectivo contractuales si la entidad puede explicar las razones de dichas ventas y que estas no reflejan un cambio en su modelo de negocios. Asimismo, no se modifica el modelo de negocios cuando las ventas son hechas cerca de la fecha de vencimiento del IDFC y lo cobrado se aproxima al monto por cobrar remanente.

APÉNDICE E – Valor del dinero en el tiempo

E1 El valor del dinero en el tiempo es un elemento del interés que considera sólo el paso del tiempo y no considera otros riesgos asociados con la tenencia del IDFC. Para evaluar si ese elemento sólo considera el paso del tiempo, se requiere aplicar juicio y considerar otros factores relevantes, tales como la moneda en que el IDFC está denominado y el periodo por el cual la tasa de interés se fijó.

E2 Sin embargo, en algunos casos el valor del dinero en el tiempo puede modificarse y ser imperfecto, como cuando la tasa de interés se restablece periódicamente, pero no coincide con el plazo por el cual se restablece. Por ejemplo, se puede restablecer trimestralmente, pero se utiliza la tasa para un año o a un promedio de tasas de distintos periodos. En tal caso, sería necesario evaluar si los flujos de efectivo contractuales representan sólo cobros de principal

e interés sobre el monto pendiente de cobro. Esta evaluación podrá ser cualitativa en algunos casos, pero en otros tendrá que hacerse una evaluación cuantitativa.

E3 Al hacer la evaluación del valor del dinero en el tiempo modificado, el objetivo es determinar qué tan diferente pueden ser los flujos de efectivo (no descontados) contractuales de los que resultarían de utilizar una tasa de interés coincidente con el periodo por el cual se restablecen los intereses. Por ejemplo, si la tasa de interés se restablece trimestralmente con la tasa de un año, se evaluaría que tan diferente sería el efecto con el interés de la tasa del siguiente trimestre para un IDFC cuyos demás términos contractuales sean iguales. Si fueran significativamente diferentes la conclusión sería que no se cumple con un modelo de tener un IDFC para cobrar flujos de efectivo contractuales. Este efecto se evaluaría para el siguiente periodo y por la vida del IDFC. Las razones para establecer el interés de otra manera no son relevantes para la conclusión. Si es claro, sin hacer un análisis detallado, que el efecto no sería significativamente diferente, no es necesario hacer tal análisis.

E4 Al evaluar una tasa de interés modificada, la entidad considerará factores que pueden afectar los flujos de efectivo futuros. Por ejemplo, si la entidad está evaluando un bono con un vencimiento a 10 años y la tasa de interés variable se restablece cada semestre con base en la tasa de interés a 10 años, la entidad no puede asumir que los flujos futuros de efectivo serán sólo de principal e interés por el hecho de que la curva de la tasa de interés a la fecha de evaluación es similar para un semestre y para 10 años. Será necesario evaluar si la interrelación entre ambas tasas durante la vida del instrumento no producirá diferencias sustanciales, con base en escenarios realistas y no considerando todos los posibles escenarios. Si se concluye que los flujos de efectivo pueden ser significativamente diferentes sobre ambas bases, el IDFC no cumple la condición de cobrar sólo principal e interés y por lo tanto no puede valuarse a costo amortizado o como un instrumento de deuda a valor razonable con efectos en ORI.

E5 En algunas jurisdicciones, el gobierno o una autoridad regulatoria establece las tasas de interés como parte de un mecanismo de política macroeconómica o para incentivar la inversión en ciertos sectores económicos. En algunos de estos casos, el objetivo del valor del dinero en el tiempo no es proveer una contraprestación por el paso del tiempo. Sin embargo, una tasa de interés regulada puede ser considerada como un sustituto del valor del dinero en el tiempo para determinar que los flujos de efectivo futuros son sólo pagos de principal e interés si dicha tasa provee una contraprestación que no diste de ser consistente con el paso del tiempo y no genere exposición a riesgos o volatilidad en los flujos de efectivo contractuales que sean inconsistentes con un acuerdo normal de préstamo.

APÉNDICE F – Determinación de la tasa de interés efectiva

F1 Al aplicar la tasa efectiva de interés, la entidad identifica las comisiones que sean parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero. La descripción de las comisiones por servicios financieros puede no indicar la

naturaleza y sustancia de los servicios prestados. Las comisiones que son parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero se tratan como un ajuste a dicha tasa, a menos de que el instrumento financiero sea valuado a su valor razonable reconociendo los efectos en los cambios en dicho valor en la utilidad o pérdida neta, en cuyo caso las comisiones se reconocen como un ingreso o gasto en el reconocimiento inicial del instrumento.

F2 Las comisiones que forman parte de la tasa de interés efectiva de un IDFC incluyen:

a) las comisiones recibidas por la entidad al generar o adquirir el IDFC, las cuales pueden incluir una compensación por actividades tales como evaluar la situación financiera del deudor, evaluación y registro de colateral y garantías, negociación de los términos del IDFC, preparar y procesar documentos y cerrar la transacción; y

b) las comisiones recibidas por una entidad por un compromiso de préstamo, cuando dicho compromiso no originará pérdidas por una tasa fija menor a la de mercado o una pérdida crediticia esperada y es probable que la entidad concierte el otorgamiento de un préstamo. Estas comisiones se consideran como una compensación del involucramiento que se está llevando a cabo para originar el IDFC. Si el compromiso expira sin que se haya efectuado el préstamo, la comisión se reconoce como ingreso en ese momento.

c)

F3 Las comisiones que no son parte integrante de la tasa de interés efectiva de un IDFC son reconocidas de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos; éstas incluyen las comisiones:

a) cobradas por administración de un IDFC;

b) recibidas para celebrar un compromiso de otorgamiento de crédito, cuando es improbable que el préstamo sea otorgado; y

c) recibidas para gestionar un préstamo sindicado, por una entidad que no retiene una parte del préstamo para sí misma.

F4 Al aplicar el método de interés efectivo, una entidad generalmente amortiza los costos de transacción y otros premios o descuentos que se incluyen en el cálculo de la tasa efectiva de interés, sobre la vida esperada del IDFC. Sin embargo, se utiliza un periodo más corto si éste es el relativo a las partidas antes descritas, como cuando la variable sobre la cual están relacionadas es actualizada a precios de mercado antes del vencimiento esperado del IDFC, en cuyo caso el periodo aplicable es aquel que corre hasta la siguiente fecha en que se restablece la variable, como en el caso de una tasa de interés variable que se restablece periódicamente. Lo anterior se debe a que una o más de las partidas antes

descritas sólo se refiere a la tasa de interés del siguiente periodo; estas partidas no están relacionadas con la tasa de interés, sino con un cambio de otro elemento como el diferencial sobre la tasa base, éste es amortizado sobre la vida del IDFC.

F5 Sin embargo, si una prima o descuento resulta de un cambio en el diferencial (spread) sobre la tasa flotante de referencia o de otras variables que no son restablecidas a tasas de mercado, este cambio se amortiza sobre la vida esperada del IFP.

F6 En el caso de un IDFC a tasa flotante, el recálculo periódico de los flujos de efectivo para reflejar los cambios en el mercado afecta la tasa efectiva de interés. Si el IDFC fue originalmente reconocido por el monto de principal por cobrar al vencimiento, el recálculo de intereses futuros por cobrar no tiene efecto en el valor en libros del IDFC.



Lic. Abraham Neiman Cemaj
Director General



L.C. Fortino Martínez Rodríguez
Contador General



L.C. Jorge David Contreras Reyes
Auditor Interno